

Gobierno de Nicaragua

**CONVENIO
PARA LA FORMACIÓN
OCUPACIONAL E INSERCIÓN
LABORAL EN NICARAGUA**

**MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
MINISTERIO DE LA FAMILIA
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

Noviembre, 2005.



Gobierno de Nicaragua

El Ministerio del Trabajo representado por su Ministro, **Dr. Virgilio Gurdían**, el Ministerio de Educación Cultura y Deportes representado por su Ministro, **Ing. Miguel Angel García**, El Ministerio del a Familia representada por su Ministra **Lic. Ivania Toruño**, La Secretaría de la Juventud de la Presidencia de la República de Nicaragua representada por su Secretario, Ingeniero **Edwin Treminio Rivera**, El Instituto Nacional Tecnológico representado por su Director Ejecutivo en Función, **Lic. Roberto Moreira**, y en calidad de testigo La Agencia Española de Cooperación internacional, representada por su Directora en Nicaragua, **Sra. Elena Montobbio** convienen suscribir el presente **Convenio de Colaboración para La Formación Ocupacional e Inserción Laboral en Nicaragua**, que en lo sucesivo se denominará EL CONVENIO,

CONSIDERANDO:

I

Que las instituciones arriba mencionadas desarrollan programas que tienen como una de sus finalidades, la inserción laboral de los grupos de población nicaragüense en situación de vulnerabilidad y con mayores dificultades para su integración.

II

Que la formación ocupacional es una vía óptima para la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la inserción laboral de los grupos antes mencionados y de los desempleados en general.

Gobierno de Nicaragua

III

Que entre las competencias del Ministerio de Trabajo de Nicaragua se encuentran: la promoción y desarrollo de políticas activas de empleo y de políticas de formación para el empleo (formación ocupacional) para la población desempleada, priorizando a los grupos sociales más vulnerables.

IV

Que para la ejecución de estas competencias es necesaria la cooperación de las instituciones y organizaciones firmantes del presente Convenio, no sólo porque vienen ejerciendo competencias similares en sus respectivos ámbitos de actuación , sino por la necesidad de aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las líneas de actuación de Formación ocupacional e inserción Laboral .

Y que para lograr estos fines se cuenta con el apoyo y financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional quien se incluye en este Convenio en calidad de testigo .

El presente Convenio se regirá por las cláusulas siguientes :

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Establecer un **Convenio** que articule los esfuerzos entre las instituciones firmantes para fortalecer e impulsar acciones coordinadas y efectivas para promover la capacitación profesional de los desempleados en Nicaragua y especialmente la de los grupos más vulnerables, facilitando el acceso a la formación ocupacional y a la inserción laboral.

Gobierno de Nicaragua

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. Unificar los recursos técnico metodológicos existentes para la **detección de necesidades de formación** con el fin de facilitar empleo a los desempleados en general y especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad.
2. Unificar los recursos técnico metodológicos existentes para la elaboración y aprobación de una oferta formativa adecuada a las necesidades de capacitación para el empleo . Dicha oferta formativa tendrá el carácter de una **programación anual de cursos de formación ocupacional** para desempleados y en especial para los grupos más vulnerables pudiendo establecerse programaciones extraordinarias cuando las condiciones del mercado laboral así lo requieran.
3. Unificar los recursos existentes para la **adecuada impartición de las acciones formativas aprobadas**, adoptando las medidas que se requieran para facilitar el acceso a los cursos de formación ocupacional y a las acciones de inserción laboral de los desempleados en general y especialmente de los colectivos más vulnerables.
4. Apoyar la **gestión de alianzas estratégicas** con los interlocutores sociales (asociaciones empresariales, sindicales) y entidades colaboradoras en los ámbitos de la formación y el empleo, así como con la cooperación internacional para fortalecer los programas y acciones destinadas a la formación para el empleo de los desempleados nicaragüenses.

Gobierno de Nicaragua

5. **Constituir un Comité Técnico para la Formación Ocupacional e Inserción Laboral** formado por miembros de las instituciones firmantes de El Convenio, para la consecución de estos fines.

CLAUSULA TERCERA: INSTANCIAS COORDINADORAS:

Para la ejecución operativa del presente Convenio, cada una de las instituciones firmantes nombrará un Delegado permanente, para efectos de definir, coordinar y ejecutar las acciones que se derivan del presente Convenio y asignar los recursos necesarios para efectos de alcanzar los propósitos establecidos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración de **un** año, renovable de común acuerdo. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de la modificación y/o vencimiento.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACION

Con la misma formalidad establecida en la cláusula Cuarta, las partes podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio, a través de un adendum, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

Leído el presente convenio lo encontramos conforme, aprobamos y firmamos en tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, **a los diez y siete días del mes de Noviembre del dos mil cinco.**

Gobierno de Nicaragua

Dr. Virgilio Gurdián C.
Ministro
Ministro del Trabajo

Ing. Miguel Ángel García
Ministro
Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte

Lic. Ivania Toruño
Ministra
Ministerio de la Familia

Ing. Edwin Treminio
Secretario
Secretaría de la Juventud

Lic. Roberto Moreira
Director Ejecutivo en Función
Instituto Nacional Tecnológico

Sra. Elena Montobbio
Directora
Agencia Española de
Cooperación Internacional